

651

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C.,

1. 8 ABR 2022

Proceso Ejecutivo N° 110013103-021-2018-00317-00

Teniendo en cuenta, que la parte actora no dio cumplimiento al auto de marzo 18 de 2021, (fl.650.1), se requiere al apoderado judicial para que, en el término de 5 días, contados a partir de la notificación por estado de esta decisión, se sirva indicar por cuánto se realizó el pago de la totalidad de la obligación (capital e intereses cobrados), para efecto de establecer la base gravable de que trata la Ley 1394 de 2010.

Secretaria proceda a remitir esta providencia a los siguientes correos electrónicos www.fng.gov.co, juanpablodiaz@hotmail.com, aportados por la parte actora, en su escrito de subrogación, con el fin de que se pronuncie.

NOTIFÍQUESE,

ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ

JUEZ

(1)

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado # _____ de
hoy _____ a las 8 am

El Secretario,

OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA